

**Al contestar refiérase  
al oficio No. 18119**

20 de noviembre, 2019  
**DFOE-SOC-1168**

Señor  
Carlos Alberto Ramírez Cordero  
Representante Legal  
**ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL  
PACIENTE CON CÁNCER TERMINAL O SIDA**

Estimado señor:

**Asunto:** Aprobación del presupuesto extraordinario No.1- 2019 de la Asociación para la atención Integral del paciente con cáncer terminal o SIDA.

Con fundamento en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en el artículo 184 de la Constitución Política de la República, en los artículos 4, 5 y 18 de su Ley Orgánica, N.º 7428, y otras leyes conexas, se analizó el presupuesto extraordinario N.º 1 – 2019 de la Asociación para la Atención Integral del Paciente con Cáncer Terminal o SIDA, aprobado por la Junta Directiva de esa Asociación, en el artículo décimo, de la sesión ordinaria N.º 11-2019, celebrada el 09 de noviembre de 2019.

Sobre el particular se indica lo siguiente:

## **1. PLAN DE TRABAJO**

Del presupuesto y plan de trabajo presentado, se desprende que los recursos presupuestados serán utilizados para contar con personal administrativo y profesionales calificados, a fin de garantizar una atención oportuna y de calidad a los pacientes que atiende esa Asociación.

## **2. APROBACIONES**

Esa Asociación presentó una propuesta de ingresos y por lo tanto de egresos, por un monto de ₡60,0 millones. Luego del análisis realizado, se aprueba por el mismo monto, según el siguiente detalle:

- a) Transferencia corriente proveniente de la Municipalidad de Alajuela por un monto de ₡60,0 millones, según lo establecido en el “*Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Alajuela y Asociación para la Atención Integral del Paciente con Cáncer Terminal o SIDA*”; y según la suma presupuestada por el concedente.
- a) El contenido económico para cubrir los egresos se aprueba por la suma de ₡60,0 millones, por partida, de conformidad con lo dispuesto en los “*Lineamientos*

DFOE-SOC-1168

20 de noviembre, 2019

*generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los sujetos privados”, emitidos por la Contraloría General de la República y publicados en el Diario Oficial La Gaceta N.º 104 del 31 de mayo de 2005. Otros niveles utilizados por esa Asociación, se tienen como informativos y de uso interno.*

### 3. OTROS ASUNTOS

- a) De acuerdo con el Clasificador de los Ingresos del Sector Público, la clasificación de ingresos se encuentra errónea, deberá realizarse una reclasificación de transferencia de capital a transferencia corriente.
- b) En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), el presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se realice la reclasificación indicada en el punto a) de esta sección, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, para posteriormente ser validado y enviado nuevamente a este Órgano Contralor siguiendo los procedimientos establecidos
- c) Se recuerda la responsabilidad de esa Asociación de garantizarse que la ejecución de los recursos propuestos en este documento, se realice de conformidad con las leyes y convenios que le dieron origen.
- d) El cálculo y pago de las cargas sociales correspondientes es de entera responsabilidad de esa Asociación, por lo cual deberán cancelarse las aportaciones y aplicarse los porcentajes establecidos en la legislación vigente.

Atentamente,



Lic. Juan Miguel Rodríguez Alpizar, MPA  
**FISCALIZADOR**

Lic. Gonzalo Elizondo Rojas  
**ASISTENTE TÉCNICO**

JML/jsm

NI: 31751

G: 2019000919-2